

Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país".

INFONA/DGAF/DA/DUOC N° 130/2024

San Lorenzo del Campo Grande, 11 de noviembre de 2024

Señor

Dr. Juan Agustín María Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

PRESENTE:

Me dirijo a Usted, en referencia a la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 05/2024 "Adquisición de Electrodomésticos" ID N° 448885, a fin de subsanar las observaciones realizadas en la segunda etapa de la adjudicación, que transcritos dice:

Observaciones del Verificador
1. - FALTA DE REMISION DE DOCUMENTOS
1. Documentos del SICP
Omisión de remisión de documentos Se solicita la remisión del documento.
Comentario No se verifica el documento de designación del administrador de contratos.
2. - INCONSISTENCIAS
1. Carga de Datos
La fecha de la firma del contrato es anterior a la fecha de recepción de las notificaciones de la adjudicación. La fecha de la firma del contrato es anterior a la fecha de recepción de las notificaciones de la adjudicación. Se solicite se justifique razonablemente dicha inconsistencia
Comentario Se verifica inconsistencia con la fecha de la suscripción del contrato (23/10/2024) según las documentaciones remitidas, mientras que la notificación remitida tiene fecha posterior (01/11/2023) y la fecha de notificación del SICP, ya que la primera etapa fue publicada en fecha 31/10/24.
2. Documentos del SICP
Inconsistencias Se indica a la convocante que se verifican inconsistencias en los documentos/SICP.
Comentario Remiten la notificación escrita a un solo proveedor.

1.1 Aclaración: La designación del administrador de contrato, se ha realizado en el Artículo 2° de la Resolución INFONA N° 979/2024, de fecha 03/10/2024, remitido en la primera etapa de la Adjudicación.



Artículo 2° DESIGNAR, a la Señora NOELIA BRITZ LOPEZ, con C.I. N° 4.368.427, Directora de la Dirección de Educación, dependiente de la Dirección General de Educación y Extensión Forestal como Administradora del Contrato Adjudicado en el Artículo 1° del presente acto administrativo.-

2.1 Aclaración: No hemos verificado tal inconsistencia, teniendo en cuenta que la Nota dirigida al Director Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 01/11/2024, expresamente refiere a la comunicación de suscripción del Contrato realizado en fecha 23/10/2024. Así también aclaro que la fecha de suscripción del contrato se ha realizado en observancia al Art. 51 de la Resolución DNCP N° 4400/2023, respetando el plazo prudencial de interposición de protestas, así como el plazo legal para la formalización del contrato (Art. 105 del Dcto. N° 2264/2024)

2.2 Aclaración: Dicho comentario no corresponde.

Mag. C.P. Liliana Martínez G.
Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones - INFONA